



LEGISLATURA MUNICIPAL  
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 40

SERIE: 2023-2024

PARA RATIFICAR LAS ENTRADAS CONTABLES Y TRANSFERENCIA DE FONDOS REALIZADAS, Y POR REALIZAR, EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS POR LA DIRECTORA DE FINANZAS AL FONDO ESPECIAL ARBITRIOS (02) ASCENDENTE A LA CANTIDAD DE UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN DÓLARES CON CINCO CENTAVOS (\$1,733,421.05) PRODUCTO DE RECURSOS INGRESADOS POR CONCEPTOS DE EXCESOS DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL (C.A.E.) POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DE DÓLARES (\$1,000,000.00), EXCESOS DEL FONDO DE REDENCIÓN DEL IVU POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$331,560.67) Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CRIM 2021-2022 POR LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS UN MIL, OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$401,860.38), ENMENDAR EL ALCANCE DEL FONDO ESPECIAL ARBITRIO (02), DESTINAR ESTOS RECUEROS SEGÚN LAS NECESIDADES DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.019 Inciso (a) del Código Municipal de Puerto Rico dispone que el Alcalde(sa) debe presentar para consideración y aprobación de la Legislatura Municipal los proyectos de ordenanza y de resolución requeridos por mandato de Ley.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 Inciso (m) dispone que la Honorable Legislatura Municipal de Salinas deberá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** El Reglamento de Administración Municipal según enmendado, define un Fondo Especial como aquel ingreso que tiene un propósito específico, y no forma parte del presupuesto funcional. En este fondo se contabiliza el producto de fuentes específicas de ingresos, los cuales son legalmente restringidos para gastarse en un propósito específico. Incluye los Fondos federales y las Resoluciones Conjuntas de la Asamblea Legislativa.

**POR CUANTO:** El Reglamento de Administración Municipal en el Capítulo 2, Sección 2, establece que los municipios no podrán disponer de aquellos sobrantes de fondos especiales, sin previa autorización de la entidad que los proveyó. En el caso de sobrantes de fondos especiales de asignaciones legislativas, deberán presentar antes la Asamblea Legislativa un informe del sobrante de esta cuenta, incluyendo los desembolsos realizados y los intereses generados, al cierre del año fiscal correspondiente, para la utilización de este.

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas durante el año fiscal 2022-2023 recibió fondos adicionales o contemplados en los estimados de presupuesto correspondientes a los Excesos de la Contribución Adicional Especial (C.A.E) por la cantidad de un millón de dólares (1,000,000.00), Excesos del Fondo de Redención del IVU por la cantidad de trescientos treinta y un mil, quinientos sesenta dólares con sesenta y siete centavos (\$331,560.67) y la Liquidación final del año fiscal 2021-2022 del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

(CRIM) por la cantidad de cuatrocientos un mil, ochocientos sesenta dólares con treinta y ocho centavos (\$401,860.38) los cuales fueron depositados en las arcas municipales ascendentes a la cantidad de un millón setecientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte y un dólares con cinco centavos (\$1,733,421.05) según certificados por la Directora de Finanzas, los mismos están siendo transferidos al Fondo Especial Arbitrio (02) para suplir las necesidades que vayan surgiendo dentro de esta administración.

**POR CUANTO:** Consciente de las necesidades existentes del pueblo de Salinas estamos listos para preparar un plan de desarrollo estratégico a corto, mediano y largo plazo con la disponibilidad de estos fondos y el uso eficiente de los mismos, tanto de activos e infraestructura municipal tratando de no aumentar la deuda municipal.

**POR CUANTO:** Se enmienda la Resolución #119 Serie 2022-2023 en su sección primera para que el Fondo Especial Arbitrios (02) sea denominado como el fondo Especial Arbitrio y Proyectos Especiales (02).

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Para ratificar las entradas contables y transferencias de fondos realizadas y por realizar en las cuentas bancarias del Municipio de Salinas por la Directora de Finanza al Fondos Especial (02) ascendente a la cantidad de un millón setecientos treinta y tres mil cuatrocientos veinte y un dólares con cinco centavos (\$1,733,421.05) producto de recursos ingresados por conceptos de Excesos de la Contribución Adicional Especial (C.A.E) (\$1,000,000.00), Excesos de Fondo Especial Arbitrios (02), destinar estos recursos según las necesidades de esta administración y para otros fines.

**SECCIÓN 2DA:** Enmendar la Resolución # 119 Serie 2022-2023 en su sección primera para que el Fondo especial arbitrio (02) sea denominado como el Fondo Especial Arbitrios y Proyectos Especiales (02).

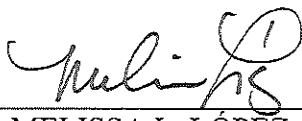
**SECCIÓN 3RA:** Autorizar a la Directora de Finanzas a seguir realizando los asientos contables y transacciones correspondientes en los registros contables y cuentas bancarias del Municipio de Salinas a los fines de dar cumplimiento a esta resolución.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución comenzará a regir después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

**SECCIÓN 5TA:** De conformidad con el Código Municipal de Puerto Rico la secretaria de la Legislatura Municipal enviara copia certificada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, no más tarde de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su aprobación, a los Departamentos de Finanzas y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, no más tarde de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su aprobación y demás agencias municipales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024.

  
HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL  
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO  
DE 2024.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

**CERTIFICACIÓN**

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 40 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 1ra Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **9 de enero de 2024**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García y Antonio J. Santiago Morales.**

**Voto en contra:**

1. Hon. Rómulo Burgos Jr. Ortiz

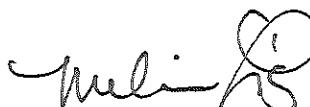
**Voto Abstenido:**

1. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

**Legisladores ausentes:**

1. Hon. Catherine Pagán Rodríguez
2. Hon. Lesbia G. Luna Reyes

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **10 de enero de 2024**.



---

MELISSA L. LÓPEZ COLÓN

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL

